

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43919

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad.PCT/13-118901

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución No. 14697 del 1 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: MÉTODO PARA PRODUCIR UNA COMPOSICIÓN PESTICIDA GRANULAR EN DONDE UN PESTICIDA MOJABLE O HIDROSOLUBLE EN FORMA DE UN POLVO SE PUEDE PROCESAR EN UNA COMPOSICIÓN PESTICIDA GRANULAR Y COMPOSICIONES DE LAS MISMAS.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado el 14 de mayo de 2013, con número 13-118901--00000-0000, la sociedad NIPPON SODA CO., LTD., por intermedio de apoderado presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada con número 10-129409--00009-0000.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

CUARTO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta 13-118901-00000-0000 no procede comoquiera que a pesar que se restringe la materia solicitada en la divisional, es la misma de la solicitud parental radicado bajo el N° 10-129409--00000-0000 del 2010, por lo que no requiere un nuevo estudio de Patentabilidad ya que no corresponde a un concepto inventivo diferente del estudiado y que por otra parte, no fue requerido por falta de unidad de invención.

QUINTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta 13-118901--00000-0000 en relación con la solicitud N° 10-129409--00009-0000 por las razones expuestas en la parte considerativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43919

por la cual se rechaza una división de solicitud

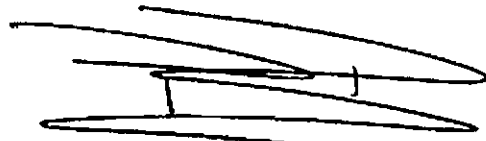
Rad.PCT/13-118901

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad NIPPON SODA CO., LTD., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición a interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Jul 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

jcadena@bc.com.co, notificaciones@bc.com.co

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez ✓

Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓